

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 329 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 24 de Julio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resolución AGT 306/2015, el Expediente Administrativo N° MPT0001 11/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 306/2015 se aprobó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Pablo Miguel Cruceli, D.N.I. N° 27.182.824, para desempeñar tareas en la Secretaría General de Gestión, por el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, y con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00.-).

Que mediante Nota AGT N° 1162/2015, se solicita a la Secretaria General de Coordinación Administrativa dar de baja el contrato del señor Cruceli atento la renuncia presentada.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, atento que el contrato en cuestión no ha tenido principio de ejecución, la presente rescisión no genera erogación presupuestaria.

Que, en consecuencia, corresponde rescindir el contrato que vincula a ambas partes.

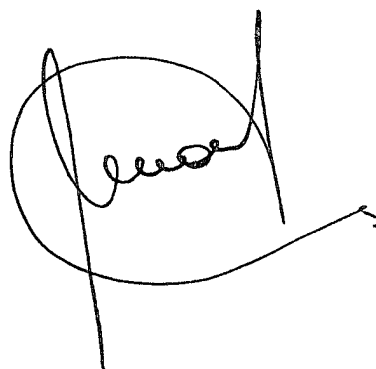
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

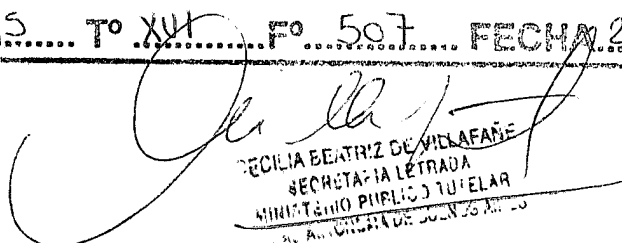
Artículo 1.- Rescindir el contrato de locación de servicios del Sr. Pablo Miguel Cruceli, D.N.I. N° 27.182.824.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las Comunicaciones fehacientes, y demás efectos pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y para la desafectación presupuestaria proporcional al contrato no ejecutado pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|----------------|
| ASESORÍA GENERAL | | | |
| REG. N° 329/15 | T° XIV | F° 507 | FECHA 24-07-15 |



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
C.A. BUENOS AIRES